



**AYUNTAMIENTO DE GRANADA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

**DOÑA RAQUEL RUZ PEIS, CONCEJALA-SECRETARIA DE LA JUNTA
DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GRANADA**

CERTIFICA: Que la **Junta de Gobierno Local**, en su sesión ordinaria celebrada el día **catorce de octubre de dos mil dieciséis**, entre otros acuerdos, adoptó el que con el **núm. 1.054**, literalmente dice:

“Visto expediente **núm. 10/2012** del Área de Contratación, relativo al contrato de servicios **para la realización de talleres de flamencoterapia en los Centros Cívicos Municipales**, de conformidad con la propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda, Personal, Contratación, Organización y Smart City, la Junta de Gobierno Local por unanimidad **acuerda:**

Primero.- Aprobar la primera prórroga por mutuo acuerdo del contrato de servicios relativo a la realización de talleres de flamencoterapia en los Centros Cívicos Municipales, con efectos desde 1 de octubre de 2016 al 30 de septiembre de 2017.

Segundo.- Aprobar el gasto correspondiente a esta prórroga por valor de QUINCE MIL EUROS (15.000 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 1001 92401 2269931 denominada “Gastos Ayuntamiento Barrio”, imputándose 5.000 € con cargo al presupuesto de 2016 y 10.000 € con cargo al año 2017.”

Se certifica con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

Y para que así conste, expide la presente de orden y con el Visto Bueno del Excmo. Sr. Alcalde, en Granada **dieciocho de octubre de dos mil dieciséis**.

LA CONCEJALA-SECRETARIA

